República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud de embargo de remanente, presentada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, **SE ORDENA** oficiar al citado despacho informando que, **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la sociedad **Proyecto y Construcciones de Santander S.A.S**, solicitado mediante oficio No. 2007 del 26 de noviembre de 2020, emitido dentro del proceso de radicado 2020-00394-00, por cuanto dicha persona jurídica, no se encuentra demandada dentro de la presente ejecución. Líbrese oficio y procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65b667f3b2cd7d726b4a1ec6247bca572db56233b5af67334e2ea4bd0ed8e614
Documento generado en 10/02/2021 03:41:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 16 del 11 de febrero de 2021.